



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, Y AUTORIZA LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°42- ID 5751-56-LE24, "MANTENCIÓN Y CIERRE PERIMETRAL EN TERRENOS DE PROPIEDAD DE SERVIU LOS RÍOS, UBICADOS EN LA COMUNA DE VALDIVIA. -REGIÓN DE LOS RÍOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1575

VALDIVIA, 26 de noviembre de 2024

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N° 127 de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- c) Las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- e) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- f) La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público año 2024.
- g) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 52°.
- i) Que, debido a que el Director titular y el primer subrogante del Servicio, temporalmente no están desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como segundo subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

II.- CONSIDERANDO:

1. En cumplimiento con los términos de referencia proporcionados, las presentes bases técnicas establecerán las condiciones para la contratación de los servicios de retiro de residuos, así como la ejecución de cierre perimetral e instalación de portón en las propiedades señaladas, de acuerdo con los requerimientos del Servicio durante el año 2024.
2. – De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 14 de noviembre de 2024, Valdivia, se dispone de un presupuesto de aproximadamente **\$15.796.000, con cargo a la Glosa 3q. Presupuesto de Subsidios, Asignación 33.01.133.** Este monto está destinado al servicio de mantención de terrenos de propiedad de SERVIU en la ciudad de Valdivia región de los ríos.

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

III.- RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N°42, ID 5751-56-LE24 "MANTENCIÓN Y CIERRE PERIMETRAL EN TERRENOS SERVIU REGION DE LOS RÍOS", para la contratación del servicio ubicado en terrenos de propiedad de SERVIU, en la comuna de Valdivia, conforme a las Bases administrativas, técnicas (Especificaciones Técnicas Ilustrativas), y anexos aprobados en la presente resolución.

2° APRUÉBANSE y TRANSCRÍBENSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas Ilustrativas), Anexos, y demás antecedentes correspondientes al llamado a Licitación Pública; ID 5751-56-LE24, denominada "MANTENCIÓN Y CIERRE PERIMETRAL EN TERRENOS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS", que a continuación se transcriben:

1.- NOMBRE Y DATOS BASICOS DE LA LICITACION.

Organismo demandante	Servicio de Vivienda Urbanización Región de Los Ríos.
Nombre de Adquisición	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CIERRE PERIMETRAL EN TERRENOS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
Plan de la contratación	La contratación de los servicios de retiro de residuos, así como la ejecución del cierre perimetral e instalación de portón en las propiedades de Serviu Los Ríos, se llevará a cabo durante el año 2024 con el objetivo de resguardar y evitar ingresos no autorizados a dichas propiedades. El plan de intervención se estructura de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• Retiro de basura y material vegetal talado, con un volumen total de 80 m³. El material resultante deberá ser trasladado a un botadero autorizado.• Suministro e instalación de cierre perimetral, con un total de 1.100 metros lineales.• Suministro e instalación de 3 portones de acceso.• Suministro e instalación de 6 letreros de advertencia.• Limpieza y entrega final de la obra.
Tipo de licitación	Licitación pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM.
Moneda a utilizar en las ofertas económicas	Peso Chileno.
Permite readjudicación	Sí.
Esta es una licitación para informar	No.
Etapas del Proceso de Apertura	En una etapa un solo acto de apertura.
Contrato	El contrato se formalizará con la orden de compra. Al considerarse servicio estándar de simple y objetiva especificación, una vez publicada la Resolución de Adjudicación, se emitirá de inmediato la respectiva Orden de Compra, formalizando la adquisición del servicio, Artículo 630 inciso 1° Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta Ley 19.886 .
Toma de Razón por Contraloría	No requiere toma de razón por Contraloría.
Licitación contrato de obra	No es licitación de contrato de obra.
Publicidad Ofertas Técnicas	Sí, las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica.

Visita a terreno	Se realizará una visita a terreno NO obligatoria, La fecha y hora de la visita a terreno se señalarán en el portal www.mercadopublico.cl .
------------------	---

2.- Organismo demandante

Razón social: Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos

Unidad de compra: Serviu Región de Los Ríos - Valdivia

R.U.T.: 61.818.002-6

Dirección: Avenida Alemania 799.

Comuna: Valdivia

Región en que se genera la licitación: Región de Los Ríos

3.- Etapas y plazos

Fecha de Publicación	según lo indicado en mercado público
Fecha Inicio de Preguntas	1 día a partir de la fecha de publicación
Fecha Final de Preguntas	3 días a partir de la fecha de publicación
Fecha de Publicación de Respuestas	5 días a partir de la fecha de publicación
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	7 días a partir de la fecha de publicación
Fecha de Acto de Apertura Técnica	10 días a partir de la fecha de publicación
Fecha Estimada de Adjudicación	10 días a partir de la fecha de publicación

Los plazos indicados anteriormente pueden, modificarse dictando la resolución exenta fundada respectiva.

4.- Antecedentes para Ofertar

Tipos de documentos para ofertar	Descripción
Formulario de Oferta	ANEXO N° 1
Identificación del Oferente	ANEXO N° 2
Declaración jurada simple (Persona Natural)	ANEXO N°3A
Declaración jurada simple (Persona Jurídica)	ANEXO N° 3B
INSCRIPCION RENAC VIGENTE	ANEXO LIBRE

5.- Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural / Union temporal de proveedores

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley N°20.393).

Documentos persona natural / Unión Temporal de proveedores

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica / Unión Temporal de Proveedores.

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley N°20.393). Artículo 10.- Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado. Para determinar esta pena, el tribunal se ceñirá a la siguiente escala: 1) Prohibición perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado. 2) Prohibición temporal de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado. Su duración se graduará del siguiente modo: a) En su grado mínimo: de dos a tres años. b) En su grado medio: de tres años y un día a cuatro años. c) En su grado máximo: de cuatro años y un día a cinco años. La prohibición regirá a contar de la fecha en que la resolución se encuentre ejecutoriada. El tribunal comunicará tal circunstancia a la Dirección de Compras y Contratación Pública. Dicha Dirección mantendrá un registro actualizado de las personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena

Documentos persona jurídica / Unión Temporal de Proveedores

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Fotocopia simple del RUT de la empresa.
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al artículo 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que "Ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y

servicios con funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco

- En caso de no encontrarse actualizado en chileproveedores, deberá hacer entrega de vigencia de la persona jurídica con el documento que acredite personería. No deberá exceder en 60 días desde la fecha de su emisión.

En caso que adjudicado no se encuentre inscrito o hábil en chileproveedores, deberá inscribirse o estar en estado hábil en un plazo no superior a 15 días corridos desde la publicación de la resolución adjudicataria. En caso contrario quedará sin efecto la adjudicación.

6.- Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Cumplimiento de Requisitos formales	Los oferentes que ingresen todos los anexos y documentos solicitados, obtendrán el puntaje máximo en este ítem: 100 puntos. Los oferentes que NO presenten uno o más anexos o documentos, podrán enviarlo mediante foro inverso dicha documentación, pero su puntaje será 0.	30%
2 Precio	Se calculará de la siguiente forma: Menor precio ofertado multiplicado por 40 y dividido por precio ofertado.	25%
3 Tiempo	Se calculará de la siguiente forma: Menor tiempo ofertado multiplicado por 10 y dividido por tiempo ofertado	30%
4 RENAC	INSCRIPCIÓN RENAC VIGENTE Presenta documento = 100 puntos No presenta documento = 0 puntos	10%

5. Inclusión con enfoque de Género	INDICADOR	PUNTOS	5%	
	A	<ul style="list-style-type: none"> Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género. 		0(%)
	B	<ul style="list-style-type: none"> Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros 		25(%)
	C	<ul style="list-style-type: none"> Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. 		50(%)
	D	<ul style="list-style-type: none"> Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados O, tengan paridad de género entre los trabajadores O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa 		70(%)
E	<ul style="list-style-type: none"> La que sea oferente Proveedor de Género femenino O, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedores O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer Empresa Grande 25% de la administración del negocio es de una o más mujeres. O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 	100(%)		

INSCRIPCIÓN RENAC VIGENTE

Presenta documento = 100 puntos

No presenta documento = 0 puntos

7. Montos y plazo

Estimación en base a:	Monto total por periodo contrato \$ 15.796.000 presupuesto referencial
Fuente de financiamiento:	Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido el 14 de noviembre de 2024, se confirma la aprobación del presupuesto para el servicio de mantención de terrenos de propiedad del SERVIU en la ciudad de Valdivia, correspondiente al ítem 33.01.133, de acuerdo con la Ley de Presupuestos vigente. La renovación de este presupuesto para el año 2025 estará condicionada a la disponibilidad de recursos asignados.
Plazo de ejecución	18 días corridos
Nombre de responsable de pago:	PATRICIO IBAÑEZ CARVAJAL
e-mail de responsable de pago:	pibanezc@minvu.cl

8.- Evaluación de las ofertas presentadas

El Servicio adjudicará la propuesta al oferente que ocupe el primer lugar en el cuadro de evaluación. Además, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, rechazar todas las propuestas si las mismas no se ajustan a las presentes bases y demás

documentos que la integran, sin que esto de derecho a los oferentes a ejercer acción alguna, o a reclamar indemnización de ninguna especie.

COMISIÓN EVALUADORA

El Director Regional de SERVIU Región de Los Ríos, mediante Resolución Exenta, designará a una comisión evaluadora integrada por un funcionario del servicio de vivienda y urbanismo que tendrá que revisar, analizar y calificar las ofertas técnicas y financieras presentadas por los proponentes, de acuerdo a la fórmula de evaluación indicada en el Punto 6 de estas bases. Para seleccionar el adjudicado, la comisión establecerá una Lista Priorizada, a través un acta de selección, en estricto orden de prelación según los puntajes obtenidos.

Designase al funcionario de SERVIU Región de Los Ríos, para conformar la Comisión de Apertura y Comisión Evaluadora de la Licitación Pública MANTENCIÓN Y CIERR PERIMETRAL EN TERRENOS DE PROPIEDAD DE SERVIU LOS RÍOS.

- **Luis Mellado Arias - Diseñador industrial.**

9. Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

10. Mecanismo de resolución de empates

En el evento de una vez culminado el proceso de evaluación de las ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que hayan obtenido mayor puntaje en el criterio "Precio". En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio "Tiempo". De persistir el empate, se seleccionará la oferta que presente mayor puntaje en el criterio "inscripción RENAC". (Registro Nacional de Contratistas), De persistir el empate, se seleccionará la oferta que presente mayor puntaje en criterio de "Inclusión con enfoque de género", de persistir el empate, se seleccionará la oferta que presente mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento de los requisitos formales". De persistir el empate, se seleccionará a la propuesta que ingreso primero en www.mercadopublico.cl. Finalmente, si aún persiste el empate, el o la Director subrogante del SERVIU Región de Los Ríos, conforme con los intereses del Servicio.

11. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

12. GASTOS INCLUIDOS.

El precio de la oferta deberá incluir la totalidad de los gastos necesarios para el cumplimiento del proyecto, sean estos directos, indirectos o derivados de su ejecución. Se entiende que el monto ofertado contempla todas las actividades completamente terminadas y recibidas conforme por el Serviu Región de Los Ríos, incluyendo el retiro de basura y material vegetal talado, con traslado del material resultante a un botadero autorizado (80 m³); el suministro e instalación de cierre perimetral (1.100 metros lineales); el suministro e instalación de portones de acceso (3 unidades); el suministro e instalación de letreros de advertencia (6 unidades); y la limpieza y entrega final de las obras. Todo lo anteriormente señalado se considera incluido en la oferta.

13. Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, respetando los valores estimados en los términos descritos en las presentes bases. La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

14. Mecanismo para solución de consultas respecto de la adjudicación.

Las consultas y aclaraciones respecto a la adjudicación deberán ser realizadas exclusivamente dentro de los plazos establecidos y a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, estas se responderán a través de la plataforma.

15. Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

16. ENTREGA DEL TERRENO

El proveedor dará inmediatamente inicio de los servicios adjudicados al levantarse el Acta de Entrega de Terreno. La información que contendrá el acta es la siguiente:

- La identificación de las faenas.-
- El proveedor.-
- La fecha en que se inician las actividades.-
- El plazo de los servicios.-
- Fecha de vencimiento del plazo de los servicios.-
- Nombre del profesional a cargo de las faenas, por parte del proveedor.-
- Nombre del Supervisor Técnico que designa la Unidad Técnica.
- Libro de Obras.-

17.- LIBRO DE OBRAS

El proveedor deberá mantener al día un libro de obras con las observaciones que emanen de las inspecciones realizadas por el Supervisor Técnico de Obra.

En el Libro se deberán consignar todas aquellas modificaciones o hechos relevantes que se desarrollen en el desarrollo de los servicios.

18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de la oferta, dado que esta garantía es obligatoria únicamente en casos donde las contrataciones superen las 2.000 UTM, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886.

19 MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos podrá, de manera unilateral y por iniciativa propia, entregar información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta, como asimismo realizar de oficio cualquier tipo de aclaración y/o anexo a través del portal www.mercadopublico.cl, durante el proceso de licitación y hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de ellas para efecto alguno, siendo de su responsabilidad mantenerse informados de todos los pormenores del proceso.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la publicación, en el Portal, del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de la propuesta, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

20. Contratación

El contrato del servicio corresponde a suma alzada, por lo que el proveedor deberá considerar todos los trabajos necesarios para el cumplimiento del objetivo de la licitación que corresponde a cierre de pandereta frontal, retiro y traslado de residuos a depósito autorizado

21. MULTAS

- a) Se aplicará una multa de 5 UF por cada ocasión de incumplimiento a lo ofertado.
- b) Se aplicará una multa de 5 UF por cada ocasión de incumplimiento a lo indicado en las bases técnicas y administrativas.

La multa será deducida del Estado de Pago más próximo que corresponda. En caso que la multa acumulada exceda el 10% del valor total del Contrato, se considerará que el Oferente ha incurrido en un incumplimiento grave del Contrato y se podrá resolver administrativamente sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director del SERVIU,

El Oferente adjudicado tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción del oficio; para presentar la apelación ante la Dirección del SERVIU Región de Los Ríos exponiendo las razones que, a su juicio, justifiquen eximirlo de la multa aplicada, quien resolverá administrativa y sumariamente.

22. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en los siguientes casos:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886

El oferente deberá informar mediante carta a la contraparte técnica la decisión de subcontratar. El subcontratado a su vez, deberá cumplir y acreditar el total y oportuno pago de las remuneraciones y enterar las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el proveedor tiene subcontratos no declarados, el SERVIU podrá resolver el contrato administrativamente, con cargo, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda N° 250, del año 2004, el incumplimiento grave por parte del "Prestador", de cualquiera de las cláusulas del contrato, especialmente las causales indicadas a continuación, dará derecho al SERVIU para disponer el término anticipado del contrato, administrativamente con cargo a éste, sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria para tales efectos.

Dicho término anticipado del contrato, producirá todos sus efectos una vez tramitada totalmente la Resolución fundada que lo dispone y siendo ésta debidamente notificada al Prestador.

Asimismo, podrá ponerse término al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. En tal caso, el "Prestador" deberá solicitar esta decisión por escrito y fundadamente (carta). El SERVIU, se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha proposición.

El SERVIU está facultado para poner término anticipado al contrato en cualquier tiempo, forma y etapa de desarrollo de los trabajos, por ser conveniente a sus intereses, mediante Resolución fundada, con a lo menos 60 días corridos de anticipación.

Se considerarán especialmente, causales de incumplimiento grave por parte del "prestador":

- a. Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de los antecedentes administrativos, términos de referencia y toda normativa legal o reglamentaria vigente que le impongan tal sanción.
- b. Negativa reiterada (2 veces o más durante un mes) del "Prestador" a cumplir en tiempo y forma los trabajos ordenados por la contraparte SERVIU.
- c. Negativa del Prestador a poner término a la subcontratación o al contrato de trabajo de alguno de sus dependientes a solicitud fundada del SERVIU.
- d. Malos tratos por escrito, de obra o de palabra para con el público, la contraparte SERVIU y/o funcionarios del SERVIU con quien deba relacionarse.
- e. Disolución, insolvencia o declaración de quiebra del Prestador, debidamente certificada por el organismo respectivo.
- f. Pago de salarios o remuneraciones de cualquier naturaleza inferiores a los legales vigentes y/o incumplimiento de las leyes laborales y previsionales vigentes, dentro del plazo establecido en el contrato de trabajo.
- g. Incumplimiento en el pago de remuneraciones u otra contraprestación por los servicios prestados, dentro de los plazos establecidos.
- h. Incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias referentes a higiene, seguridad en el trabajo, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y en general con todas las normas laborales y previsionales que impone la normativa legal y reglamentaria.
- i. Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar un estado de pago.
- j. Toda otra infracción grave o reiterada, análoga a las ya mencionadas, que vulneren las obligaciones del contrato, calificadas como tal por el SERVIU, previo informe de la contraparte SERVIU

Sin perjuicio de las mencionadas anteriormente, serán de igual forma aplicables las causales señaladas en el artículo 77 del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Decreto 1763,
6. Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato.
7. La inhabilidad sobreviniente señalada en el artículo 93 del D.S. N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda.

24. RESCILIACIÓN

De común acuerdo, el SERVIU y el contratista, previo informe favorable de la Unidad Técnica, podrán poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito, y la otra parte aceptarla. Se resciliará el contrato sin indemnización para las partes, devolviéndose los instrumentos bancarios de garantía pertinentes.

25. FALLECIMIENTO.

En caso de fallecimiento del contratista se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, éste les será entregado a sus herederos conjuntamente con la garantía, una vez suscrito el finiquito correspondiente.

26. DOMICILIO

Se deja constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sin perjuicio de las atribuciones que, sobre el particular, competen a la Contraloría General de la República y al Tribunal de Contratación Pública.

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS TRANSCRIBE
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CIERRO PERIMETRAL EN TERRENOS
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS ID: 5751-56-LE24**

1 GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas normarán la contratación de los servicios de retiro de residuos y la ejecución de cierre perimetral e instalación de portón en las siguientes propiedades, en base a los requerimientos del Servicio durante el año 2024.

LOTE	LIMPIEZA		CIERRE PERIMETRAL	PORTÓN	LETRERO	MONITOREO ARQUEOLÓGICO
Lote H	Mecánica m3	30	560 metros	1	3	0
Lote X6b	Manual m3	50	540 metros	2	3	1



Lote H



Lote X6b

El objetivo de la presente licitación es resguardar y evitar ingresos no autorizados a las propiedades de Serviu Los Ríos.

2 PLAN DE INTERVENCIÓN GENERAL

2.1 EL PLAN DE INTERVENCIÓN SE ESTRUCTURA EN LO SIGUIENTE:

- Retiro de basura y material vegetal talado. El material resultante deberá trasladarse a botadero autorizado, total 80 m³.
 - Suministro e instalación de cierre perimetral, total 1.100 metros lineales.
 - Suministro e instalación de portones de acceso, total 3 unidades.
- Suministro e instalación de letreros de advertencia, total 6 unidades. Limpieza y entrega final.

2.2 REFERENCIAS Y NORMATIVAS

Las presentes bases técnicas regularán la correcta ejecución de todas las partidas señaladas y descritas en sus procesos constructivos, secuenciales y uso de materiales y equipos. Complementarán lo expresado en los planos e imágenes del proyecto y todos los trabajos estarán ceñidas a las Especificaciones Técnicas y a las indicaciones del supervisor.

Estos Términos Técnicos de Referencia se regirán en lo que corresponda por los siguientes antecedentes:

- D.F.L. 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), D.S. N°47, (V. y U.), de 1992, y sus modificaciones.
- Plan Regulador de la Comuna y su Ordenanza Local vigente.
- Ordenanza Municipal de Derechos Municipales.
- Leyes decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.
- Reglamento de pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, Decreto N°157 de 2005, MINSAL.
- Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos, Resolución E. N° 1.826 de 1983, (M.O.P.), y sus modificaciones.
- Manual de Señalización de Tránsito, D.S. N° 78, (M.T.T. y T.T.), de 2012.

- Reglamentación y disposiciones legales vigentes del trabajo, seguridad social y previsión.
- Reglamentación y disposiciones legales de protección al Medio Ambiente.
- Normas y disposiciones sobre seguridad en las construcciones.

Los presentes Términos Técnicos de Referencia, Antecedentes del proyecto, Anexos, Adiciones, Aclaraciones, Planos referenciales y demás antecedentes que forman parte de estos términos de Referencia, o que puedan incluirse en éstos.

Las leyes, decretos, reglamentos y normas antes mencionadas, no se incluyen en el legajo de estos Términos de referencia, por considerarse de conocimiento de los oferentes.

2.3 CONCEPTOS GENERALES

2.3.1 DE LAS PARTIDAS.

En el precio ofertado se incluirá todo gasto que irroque el cumplimiento del proyecto, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Se entiende que el precio de la oferta corresponde a las actividades totalmente terminadas y recibidas conforme por SERVIU Región de Los Ríos.

2.3.2 NORMAS TÉCNICAS APLICABLES.

Todo elemento, sea material de construcción o procesamiento empleado en la ejecución de los trabajos, deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes; del mismo modo, las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes.

2.3.3 MATERIALES Y PLAN DE MANEJO

El Supervisor Técnico podrá rechazar todo material que a su juicio no corresponda a lo especificado, el cual en cualquier caso debe ser nuevo, sin uso. Podrá además solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales o productos a utilizar. Será responsabilidad del contratista contar con las certificaciones de calidad y cumplimiento de las normas respectivas por parte del o los fabricantes.

Si en los presentes Términos Técnicos de Referencia se señala alguna marca de fábrica específica para los materiales con que se ejecutará el servicio, debe entenderse que esta mención es referencial y, por lo tanto, los proponentes podrán considerar en sus ofertas, el empleo de material alternativo, siempre y cuando su calidad sea igual o superior a esa referencia. Antes de su colocación en los trabajos, la alternativa propuesta, deberá someterse a la consideración de SERVIU, para su aprobación o rechazo.

La calidad de los trabajos y de las terminaciones será vigilada constantemente y deberá ser corregida en caso de imperfecciones y/o mala calidad. El Supervisor Técnico deberá supervigilar que los servicios se realicen de acuerdo con el proyecto, en todas sus partes, sin perjuicio que tendrá la obligación de informar la conveniencia de modificaciones, que, a su juicio, deberán considerarse, según situaciones que constate por medio de su observación en terreno.

2.3.4 VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá disponer de los vehículos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos. En relación con el estado de los equipos, éstos tendrán que estar en buen estado, debiendo contemplar su cambio inmediato en caso de desperfectos, para no retrasar los trabajos.

2.3.5 BITÁCORA DE SERVICIO

El proveedor deberá mantener al día una Bitácora de servicio con las observaciones que emanen de las inspecciones realizadas por el Inspector Técnico.

En el Bitácora se deberán consignar todas aquellas modificaciones o hechos relevantes que se desarrollen en el desarrollo de los servicios. Además, en ella se deberán indicar los siguientes antecedentes:

Nombre del servicio, monto y fecha de inicio.

Nombre de la empresa o contratista.

Nombre del representante de la empresa o contratista.

2.3.6 SUPERVISIÓN TÉCNICA

La inspección técnica será designada por SERVIU, quien oportunamente nombrará al profesional que realizará el seguimiento de la correcta ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo señalado, la faena podrá ser visitada, inspeccionada y observada, cuando se considere necesario, por otros profesionales, incluidos funcionarios del SERVIU Región de Los Ríos, en resguardo del buen cumplimiento de los trabajos requeridos. Las observaciones que sean resultado de la supervisión, y que se detallen en la bitácora de servicio, serán consideradas por el contratista para la subsanación de las partidas comentadas. De no cumplir con la

subsanación de las observaciones en un plazo máximo de 20 días corridos, se podrá poner término anticipado del contrato.

2.3.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El proveedor de servicio deberá asegurar la protección del terreno y de los trabajos a realizar. Todo hurto, robo, daño o deterioro de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las faenas en el terreno a intervenir, será de responsabilidad exclusiva del proveedor, quien asumirá y soportará los costos que correspondan. El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de precaución para prevenir el riesgo de robos o daños a la propiedad, así como el ingreso de personas extrañas.

2.3.8 RESPONSABILIDADES

La empresa será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiere producirse en las faenas o con ocasión o producto de ellas, hasta la fecha de aprobación definitiva de los trabajos que provengan de la mala calidad de los materiales empleados, o que se produzcan por error, negligencia o imprudencia suya o de sus dependientes o subcontratistas.

Los trabajos deberán efectuarse de forma tal que produzcan la menor molestia posible a los habitantes de las zonas próximas a los trabajos.

Será de responsabilidad del proveedor o contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de los trabajos. Del mismo modo, se encargará de contratar mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en el Código del Trabajo respecto a sus jornales y las leyes sociales que los amparan. Además, se hará cargo de cumplir toda la normativa que ampare el desarrollo del trabajo de su personal contratado. Se autorizará la utilización de subcontratistas debidamente identificados y aprobados por la inspección, no existiendo en todo caso ninguna delegación de la responsabilidad total y final de los trabajos encomendadas al contratista.

2.3.9 MODIFICACIONES AL SERVICIO LICITADO

SERVIU Región de Los Ríos, podrá evaluar ajustes, anexos de contrato y modificaciones a los presentes términos técnicos de referencia, producto de las ratificaciones (si las hubiere) que se desprendan de la ejecución de limpieza y cierre frontal del terreno que sea necesario considerar en el servicio para dar cumplimiento al objetivo. Toda modificación deberá tener VºBº del Inspector Técnico de SERVIU, según corresponda, debiendo contar con un pronunciamiento para la aplicación o rechazo en los cambios el cual será fundado e indicado por un informe.

2.3.10 TERRENO

Será de responsabilidad del oferente revisar el terreno con toda la documentación estudiada, para levantar en dicho momento las medidas u otros antecedentes que le parezcan relevantes para complementar su análisis de confección de la oferta. La información entregada es referencial, por lo que pendientes del terreno, accesos, niveles u otros, deberán ser corroborados por el oferente para perfeccionar su oferta.

2.3.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estos términos técnicos de referencia, anexos u otros antecedentes que oportunamente se informen. Se deberá considerar todos los trabajos que se indiquen expresamente en cada uno de ellos, o en ambos.

3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS DE SEGURIDAD

Se deberá trazar, con estacas u otro sistema que sea claramente identificado, estableciendo con esto, los límites del área que será intervenido. En todo este perímetro se colocarán cintas de seguridad y señaléticas que identifiquen claramente el área de ejecución de los trabajos y la prohibición de acceso a este lugar durante la ejecución de los trabajos.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PLAN DE INTERVENCIÓN TERRENOS SERVIU

4.1 . LOTE H - AVENIDA SIMPSON N° 945, Valdivia

4.1.1 CIERRE PERIMETRAL - LOTE H

Se considera cierre perimetral de 560 metros lineales con polines de 3" - 4" de 2,40 metros de altura, con una separación máxima entre polines de 2,00 metros. La base de cada polín deberá ser anclado 0,50 cm.

Se deberá instalar una malla hexagonal de 1,20 metros de altura, la malla llevará tres hebras de alambre de púas N° 16 (abajo, al eje y arriba). El polín llevara dos hebras de alambre de púas sobre la malla en una altura 1,45 metros y 1,70 metros. El engrapado de la malla

y alambre de púas debe ir con grapas a una distancia de 0,20 cm una de otra, la grapa a utilizar debe ser de 1 ½".

Adicionalmente a la postración de pies derechos se instalará cada 30 metros lineales, diagonales en ambos costados del poste, como también en cada quiebre del cerco cuando hay cambio de dirección y en portones. Estas diagonales en su parte inferior deben ir enterrados a 0,30 cm con una altura hacia el pie derecho de 1,50 cm, donde debe ser clavado el diagonal al pie derecho.



Imagen 1: Imagen referencial encuentro esquina



Imagen 2: Imagen referencial refuerzo 30 metros

4.1.2 PORTÓN MADERA - LOTE H

Se considera 1 portón batiente con 2 hojas de 1,50 metros cada una por 1,80 metros de altura.

Estructurado con un marco de madera de 2"x3" y 2 diagonales de 2"x3" por cada hoja, con una mano de preservante Carbolíneo.

Se instalará malla hexagonal en toda la altura del portón, con 3 hebras de alambre de púas N° 16. El engrapado de la malla y alambre de púas debe ir con grapas a una distancia de 0,20 cm una de otra, la grapa a utilizar debe ser de 1 ½".

El portón se apoyará en pilares de madera 4"x4" pino en bruto con una mano de preservante Carbolíneo, anclado 80cm. sustentado con 4 bisagras.



Imagen 3: Imagen referencial portón

4.1.3 RETIRO DE RESIDUOS Y TRASLADO A BOTADERO AUTORIZADO – LOTE H

Se considera el retiro de toda la basura y residuos vegetales al interior del terreno mediante maquinaria (retroexcavadora), estos deberán ser trasladados a botadero autorizado dejando una superficie despejada. El volumen a retirar es de aproximadamente 30 m³.

4.1.4 LETREROS DE ADVERTENCIA - LOTE H

Se consideran 3 letreros impresos en papel adhesivo de alta adherencia sobre plancha galvanizada de 1 mm. Las dimensiones del letrero serán 0,6 metro por 0,4 metros. Sostenido por marco de madera dimensionada de 2"x2" a una altura de 2,5 metros. Glosa: "Terreno Privado Prohibido el Ingreso". La ubicación de los letreros será designada por el ITO.

4.2 LOTE X6b - AVENIDA RAÚL SAEZ SAEZ N° 2503 Y COLINDANTES 1-A; 1-B; 1-C, Valdivia

Actualmente se encuentra en etapa final la Evaluación Arqueológica subsuperficial (barrenos y/o sondeos) de los Lotes 1-A; 1-B; 1-C. Por este motivo el retiro de basura deberá ser realizado de manera manual (carretilla), por una cuadrilla con el propósito de evitar daños en las excavaciones arqueológicas.

4.2.1 CIERRE PERIMETRAL - LOTE X6b Y COLINDANTES 1-A; 1-B; 1-C

El cierre perimetral deberá ser instalado en la Línea Oficial de la propiedad, siendo está a 7,5 metros del eje de calle Amatista y a 16 metros del eje de calle Angachilla.

Se considera cierre perimetral de 540 metros lineales con polines de 3" - 4" de 2,40 metros de altura, con una separación máxima entre polines de 2,00 metros. La base de cada polín deberá ser anclado 0,50 cm.

Se deberá instalar una malla hexagonal de 1,20 metros de altura, la malla llevará tres hebras de alambre de púas N° 16 (abajo, al eje y arriba). El polín llevara dos hebras de alambre de púas sobre la malla en una altura 1,45 metros y 1,70 metros. El engrapado de la malla y alambre de púas debe ir con grapas a una distancia de 0,20 cm una de otra, la grapa a utilizar debe ser de 1 ½".

Adicionalmente a la postración de pies derechos se instalará cada 30 metros lineales, diagonales en ambos costados del poste, como también en cada quiebre del cerco cuando hay cambio de dirección y en portones. Estas diagonales en su parte inferior deben ir enterrados a 0,30 cm con una altura hacia el pie derecho de 1,50 cm, donde debe ser clavado el diagonal al pie derecho.

Se deberá realizar un monitoreo arqueológico en conjunto con las excavaciones destinadas al cierre perimetral.



Imagen 1: Imagen referencial encuentro esquina



Imagen 2: Imagen referencial refuerzo 30 metros

4.2.2 PORTÓN MADERA - LOTE X6b Y COLINDANTE 1-A

Se consideran 2 portones batientes con 2 hojas de 1,50 metros cada uno por 1,80 metros de altura. Estructurados con un marco de madera de 2"x3" y 2 diagonales de 2"x3" por cada hoja, con una mano de preservante Carbolíneo.

Se instalará malla hexagonal en toda la altura del portón, con 3 hebras de alambre de púas Nº 16. El engrapado de la malla y alambre de púas debe ir con grapas a una distancia de 0,20 cm una de otra, la grapa a utilizar debe ser de 1 ½".

El portón se apoyará en pilares de madera 4"x4" pino en bruto con una mano de preservante Carbolíneo, anclado 80cm. sustentado con 4 bisagras.



Imagen 3: Imagen referencial portón

4.2.3 RETIRO DE RESIDUOS Y TRASLADO A BOTADERO AUTORIZADO – LOTE X6b Y COLINDANTES 1-A; 1-B; 1-C

Se considera el retiro de toda la basura y residuos vegetales al interior del terreno mediante extracción manual, es decir con carretilla, disponiendo de una cuadrilla para esto. El material resultante deberá ser trasladado al botadero autorizado, dejando la superficie despejada. El volumen a retirar es de aproximadamente 50 m³.

Al realizar la limpieza manual se debe tener cuidado de no ensuciar ni tapar los posos ejecutados. Bajo ninguna circunstancia se puede ingresar al terreno con retro excavadora o maquinaria pesada.

4.2.4 LETREROS DE ADVERTENCIA - LOTE X6b Y COLINDANTES 1-A; 1-C

Se consideran 3 letreros impresos en papel adhesivo de alta adherencia sobre plancha galvanizada de 1 mm. Las dimensiones del letrero serán 0,6 metro por 0,4 metros. Sostenido por marco de madera dimensionada de 2"x2" a una altura de 2,5 metros. Glosa: "Terreno Privado Prohibido el Ingreso". La ubicación de los letreros será designada por el ITO.

4.2.5 VISITA E INFORME DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO LOTES 1-A; 1-B; 1-C

Se contratarán los servicios de un Arqueólogo que realice un Monitoreo Arqueológico durante la ejecución del cierre perimetral en los Lotes 1-A; 1-B; 1-C.

El monitoreo arqueológico tiene como objetivo principal asegurar el seguimiento profesional de los movimientos de tierra del proyecto. Detectando cualquier hallazgo arqueológico, debiendo tomar medidas inmediatas para su preservación.

Garantizando que los aspectos arqueológicos y culturales sean respetados y protegidos durante la construcción del cierre perimetral. Dando cumplimiento a la normativa vigente establecida en la Ley N° 17.288 Sobre Monumentos Nacionales, la Ley N° 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y la Ley N° 19.253 Sobre Pueblos Indígenas.

5 TÉRMINO DEL SERVICIO

5.1 SERVICIO DE FOTOGRAFÍAS.

Al final de los trabajos, una vez cercados y limpios los terrenos, proporcionar set fotografías, considerando al menos 20 imágenes en alta resolución (10 al inicio y 10 al final de los trabajos), por cada propiedad. Este registro se deberá entregar en una carpeta impresa, y respaldo CD o en memoria SD o pendrive al ITO a cargo de la obra.

5.2 LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA DE TRABAJOS

Los trabajos del servicio deberán entregarse totalmente libre de escombros, libres de basuras y desperdicios de cualquier naturaleza, en cualquier caso, los residuos deberán depositarse en botadero autorizado por el municipio de Valdivia (indicar en oferta los botaderos). Todo lo que requiera de aclaración y/o modificación a estas especificaciones, serán resueltas por el supervisor del servicio con VºBº si correspondiere, y se anexará si fuese el caso



Anexo N° 1

**"MANTENCIÓN Y CIERRE PERIMETRAL EN TERRENOS DE PROPIEDAD DE SERVIU
LOS RÍOS, UBICADOS EN LA COMUNA DE VALDIVIA. -REGIÓN DE LOS RÍOS_**

FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE OFERENTE.....

RUT.....

Dirección.....

1.- *SERVICIO AL QUE OFERTA*.....

2-. *OFERTA POR EL TOTAL DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, (VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO)*

Son:

\$.....
.....

(En números)

Son:

.....
.....

(En letras)

Dicho precio corresponde al total del servicio contratado y terminado.

3.- *PLAZO EJECUCIÓN DEL SERVICIO*.....*DÍAS (MAXIMO 18 DÍAS)*

4.- *RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONSULTOR (MARQUE UNA CRUZ):*

AFECTO A IVA: _____ *EXENTO DE IVA:* _____ *BOLETA DE HONORARIOS:* _____

NOTA: Este formulario deberá llenarse sin modificaciones en su texto, ni agregados de ninguna naturaleza, a fin de no afectar su validez, de lo contrario se considerará fuera de bases él o los Sectores que se observen invalidados.

Nombre y Firma oferente



Anexo N° 2

“MANTENCIÓN Y CIERRE PERIMETRAL EN TERRENOS DE PROPIEDAD DE SERVIU LOS RÍOS, UBICADOS EN LA COMUNA DE VALDIVIA. -REGIÓN DE LOS RÍOS.

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

I PERSONA NATURAL

DATOS DEL OFERENTE

Nombre Completo : _____

Rut : _____

Profesión : _____

Teléfono : _____

Correo Electrónico : _____

II. PERSONA JURIDICA

a) DATOS DEL OFERENTE

Nombre Oferente o Razón social : _____

Rut : _____

Nombre del Representante Legal : _____

Rut : _____

Ciudad : _____

Teléfono : _____

Correo Electrónico : _____

Dirección para envío de correspondencia : _____

b) DATOS DE PROFESIONAL QUE EJECUTARÁ LA OBRA

Nombre Completo : _____

Rut : _____

Profesión : _____

Teléfono : _____

Correo Electrónico : _____

**Nombre y Firma
oferente**



Anexo N° 3A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Persona Natural

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en....., para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

1. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
3. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b, del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que forman parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el numeral anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no me encuentro suspendido ni he sido eliminado del Registro de Proveedores, regulado en el Art. 80° y siguientes del D.S. N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda.

FIRMA OFERENTE

En _____, a ____ de _____ de _____

Nota: Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda



Anexo N° 3B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Persona Jurídica

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en....., en mi calidad de representante legal de la empresa , RUT, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

1. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. El proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
3. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. El proponente que represento no se encuentra suspendido ni ha sido eliminado del Registro de Proveedores, regulado en el Art. 80° y siguientes del D.S. N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ____ de _____ de 2024

Nota: Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

3° DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl en los términos indicados en los artículos 18,19 y 20 de la ley 19.886, por la Sección de Licitaciones y Costos del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

www.mercadopublico.cl.

**MAURICIO CARRASCO SEPÚLVEDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

MCS/VAL/ROM/MGI/ASR/bra

TRANSCRIBIR A:

1. Carpeta de Inspección
2. Sección licitaciones y costos
3. Oficina de partes

Sección Inspección
SERVIU región de Los Ríos.
SERVIU región de Los Ríos.